



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Juan Rubén JURE

Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ

Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

114ta. Sesión (Ordinaria): 5 de septiembre de 2006.

Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE

Secretaría: César Gustavo TORRES

Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

NUÑEZ, Domingo Víctor

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

Concejales ausentes:

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

ISAGUIRRE, Omar Armando

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante

SESION N° 114
(Ordinaria)

Río Cuarto, 1 de septiembre de 2006.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **5 de septiembre del año 2006**, a las **10:00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 110.
- III = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. 13297)= Concejal Graciela Capellari –Frente Social Más por Río Cuarto remite nota solicitando el reinicio del Expediente de referencia referido a proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio de Cooperación en Docencia e Investigación con el Centro de Desarrollo de Proyectos Avanzados.
- 2). (E. 14811)= Tribunal de Cuentas, eleva Resolución N° 1430/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 2799 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 279.
- 3). (E.14813)= Tribunal de Cuentas, eleva Resolución N° 1489/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 2810 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 283.

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. 14807)= Programa Educativo Adultos Mayores de la U.N.R.C. eleva nota solicitando de interés municipal un evento organizado por docentes y alumnos.
- 2). (E. 14809)= Señora María Silvia Molina de Berti y Luis Alberto Berti elevan nota respecto a la situación planteada con el servicio de Bicicleteros con Pantalla Publicitaria (BPP).
- 3). (E. 14812)= Federación Ciclista del Sur Cordobés eleva nota solicitando ayuda destinada a la adquisición de elementos para ciclistas que participarán en los campeonatos

Argentinos y Panamericano.

- 4). (E. 14818)= Señoras Ivana Rotelli y Nanci Rossi, elevan nota solicitando se declare de interés Cultural y Educativo el "VI° Festival Nacional de Títeres y Golondrinas" a desarrollarse entre el 16 al 21 de octubre de 2006.

c) Despachos de Comisión:

c.1) Aprobación en virtud del Artículo 151° del Reglamento Interno:

- 1). (E. 14589)= Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto eleva nota reiterando solicitud de condonación.
- 2). (E. 14801)= Concejal Víctor Núñez eleva nota solicitando condonación para el inmueble donde funciona la sede del Partido Justicialista.

c.2) Para ser destinados al archivo:

- 1). (E. 14364)= Concejal Elsa Cardarelli -Bloque Unión por Córdoba, sobre Proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales con el fin de que se otorgue un subsidio a favor de "Proyecto Angel".
- 2). (E. 14642)= Concejal Elsa Cardarelli -Bloque Unión por Córdoba, sobre Proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de que se estudie la factibilidad técnica y económica de dotar a la pileta de planta baja del Centro de Educación Física N° 11 de ambiente climatizado.

c.3) Para ser tratados:

- 1). (E. 14081)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se dispone la retroactividad de la vigencia de la modificación del artículo 68° de la O.T.A. al 1 de enero de 2006.
- 2). (E. 14776)= Concejal Hugo Patroni -Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de Resolución por el que se solicita una ayuda económica para el Club Conquistadores "Imperio".
- 3). (E. 14800)= Concejal Miguel Angel Besso -Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de Resolución solicitando a los Legisladores por Córdoba avancen sobre proyecto de rebaja del IVA a los componentes de la Canasta Básica de Alimentos.
- 4). (E. 14804)= Señora Susana Beatriz Rodríguez eleva nota en referencia a Ordenanza N° 1047/06.

i.

Proyectos Presentados:

- 1). (E. 10846)= Departamento Ejecutivo Municipal, inicia Proyecto de Ordenanza derogando al artículo 43° de la Ordenanza N° 783/01 (Ordenanza General de Taxis, Remises y Transporte Escolar).
- 2). (E.)= Departamento Ejecutivo Municipal, inicia Proyecto de Ordenanza derogando

- 13430)= la Ordenanza N° 415/05 de descanso dominical.
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia Proyecto de Ordenanza 13596)= suspendiendo a partir del 1° de septiembre de 2006 la aplicación del artículo 3° de la Ordenanza N° 507/05 (Fondo Especial de Asistencia extraordinaria al I.M.P.S.).
- 4). (E. Comisión de Economía Presupuesto del Cuerpo, inicia proyecto de ordenanza 14731)= modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 1102/06.
- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza disponiendo 14808)= se abone a agentes afectados a emprendimientos de distribución de cedulones y notificaciones.
- 6). (E. Concejal Graciela Capellari –Bloque Frente Social Más por Río Cuarto inicia 14810)= Proyecto de Ordenanza disponiendo la atención prioritaria a mujeres en estado de gravidez, personas con capacidades diferentes y ancianos en todas las dependencia municipales y organismos públicos.
- 7). Departamento Ejecutivo Municipal, inicia proyecto de ordenanza autorizando (E.14814)= a ese Departamento Ejecutivo Municipal a contratar al señor Gabriel Da Costa para incorporar un Sistema de Gestión de Expedientes en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad.
- 8). Departamento Ejecutivo Municipal, inicia proyecto de ordenanza otorgando a (E.14815)= la señora Clara Lucía Torres un aporte económico reintegrable destinado al pago de sentencia judicial.
- 9). Departamento Ejecutivo Municipal, inicia proyecto de ordenanza por el cual la (E.14816)= Municipalidad se constituye en fiador solidario y principal del contrato de locación celebrado entre el Centro de Rehabilitación Fundación Desafío y la señora Josefina Angela Crisanti.
- 10). Concejal Elsa Cardarelli – Bloque de Unión por Córdoba, inicia Proyecto de (E.14817)= Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal designe como lugar definitivo para sus actividades al edificio ocupado por la Escuela Municipal de Artes Plásticas "Manuel Belgrano".
- 11). (E. Bloques F.S.M.P.R.C. y Unión por Córdoba, inician proyecto de Resolución 14819)= declarando de interés municipal los 55 años de la emisora LV 16 Radio Río Cuarto.

IV= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. Concejal Hugo Patroni –Frente Social Más por Río Cuarto sobre proyecto de 14506)= Resolución solicitando la colocación de rampas de acceso en el edificio de la Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza.
- 2). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre información 14675)= solicitada en Resolución N° 724/06 (servicio de vigilancia).
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando 14712)= un Convenio de Prácticas Profesionales firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- 4). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de 14722)= Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos solicitando la instalación de retardadores de velocidad en

calles Las Postas y Dinkeldein.

- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Acuerdo firmada con la Red Internacional de Ecoclubes y el Convenio de Cooperación suscripto con la Fundación Ecoclubes.
14764)=
- 6). (E. Concejala Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución solicitando la instalación de un semáforo en la intersección de calles Arturo M. Bas y Roque Saenz Peña.
14768)=
- 7). (E. Miguel Angel Besso –Frente Social Más por Río Cuarto sobre proyecto de Resolución solicitando a Legisladores Nacionales, gestiones y acciones necesarias para que se evite el aumento de medicamentos.
14774)=
- 8). (E. Grupo "Circo en Acción" sobre nota solicitando se declare de interés municipal el evento a realizarse los días 16 y 17 de septiembre en el Viejo Mercado.
14777)=
- 9). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando la firma de Convenio sobre mantenimiento del Parque Sarmiento con la Asociación Banda Norte.
14779)=
- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando un Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
14780)=
- 11). (E. Facultad de Ciencias Económicas – Dirección de Graduados sobre notas solicitando auspicio para las "Octavas Jornadas Tributarias Nacionales".
14786)=
- 12). (E. Concejala Lucía Vogliotti –Bloque Frente Social Más por Río Cuarto sobre proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de solicitar la instalación de semáforos.
14790)=
- 13). (E. Concejala Lucía Vogliotti –Frente Social Más Por Río Cuarto sobre proyecto de Declaración por la celebración del vigésimo primer aniversario de la fundación de Radio Sudamericana F.M. 102.3.
14791)=
- 14). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza desafectando del Dominio Público Municipal lotes de terreno correspondientes al emprendimiento habitacional "21 Viviendas Barrio Atilio López" los que serán donados a los beneficiarios.
14792)=
- 15). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 2º de la Ordenanza N° 402/00 –Creación Programa Alarmas Comunitarias-.
14795)=

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	3400
2.- Diario de Sesiones - Acta de Sesiones Nº 110. Aprobación.....	3400
3.- Asuntos entrados.....	3401
4.- Susana Valle. Fallecimiento. Homenaje....	3403
5.- Asuntos a tratar Edificio educativo. Rampas de accesos permanentes. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba -Departamento de Arquitectura-. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	3403
6.- Dirección General de Seguridad de la Municipalidad de Río Cuarto. Informe. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	3403
7.- Municipalidad de Río Cuarto y Universidad Nacional de Río Cuarto. Convenio de prácticas profesionales. Ordenanza. Aprobación.....	3404
8.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Expediente. Remisión. Resolución. Aprobación.....	3405
9.- Red Internacional de Ecoclubes. Acta acuerdo. Fundación Ecoclubes. Convenio de cooperación. Ordenanza. Aprobación.....	3406
10.- Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto. Deuda. Condonación. Ordenanza Nº 1042/06 (beneficiario condonación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles. Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto). Artículo 1º. Modificación. - Ordenanza Nº 1102/06. Artículo 1º. Modificación. - Asociación Atlética Banda Norte. Convenio. - Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Convenio. - Dieciséis lotes. Dominio Público. Desafectación. Dominio Privado Municipal. Afectación. - Ordenanza Nº 402/00 (Programa Alarmas Comunitarias). Artículo 2º. Modificación. - Sede del Partido Justicialista. Casa central. Deuda. Condonación. - Radio Sudamericana F.M. 102.3. Aniversario. Fundación. Beneplácito. Declaración. - Expediente Legislativo Nº 14364. Archivo. - Centro de Educación Física Nº 11. Pileta de Planta Baja. Ambiente climatizado. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Dotación. Factibilidad. Estudio. Solicitud. - Semáforos. Colocación. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Factibilidad. Estudio. Solicitud. - Medicamentos. Precios. Aumentos. Cámara de Diputados de la Nación y Senado de la Nación. Gestiones. Solicitud. - Grupo Artístico "Circo en	

Acción". Actividades. Interés Municipal. Declaración. - Octavas Jornadas Tributarias Nacionales. Interés legislativo. Declaración. - Semáforos. Colocación. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Solicitud. - Programa Educativo Adultos Mayores de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Espectáculo Primavera de las Comunidades. Interés Municipal. Declaración. - VIº Festival Nacional de Títeres y Golondrinas. Interés Cultural y Educativo. Declaración. - Diecisiete (17) expedientes. Tratamiento conjunto. Aprobación..... 3409

- En la Ciudad de Río Cuarto, a cinco días del mes de septiembre de 2006, siendo la hora 12:10:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Jure): Buenos días. Con la presencia de once concejales, damos por iniciada la sesión. Invito al Concejál Carlos Mario Gutiérrez a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES Nº 110. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): De acuerdo al punto Nº 2 del Orden del Día, corresponde aprobación de Actas de Sesiones y Diario de Sesiones Nº 110. Tiene la palabra la Concejál Beatriz Capmany.

Concejál Capmany: Gracias, señor Presidente. En Comunicaciones oficiales... (*interrupción*)

Presidente (Jure): De acuerdo al punto Nº 2 del Orden del Día, aprobación de Actas de Sesiones y Diario de Sesiones 110, Concejál.

Concejál Capmany: Gracias. Bueno, por el artículo 151º, Presidente, que no se lea.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación la moción de la Concejál de que no se lea ni el Acta ni el Diario de Sesiones. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Sí Presidente, es para solicitar que en la Orden del Día de hoy los expedientes que figuran en Comunicaciones oficiales sean todos derivados a las comisiones respectivas. En Peticiones particulares vamos a hacer un tratamiento sobre tablas, si el bloque de la oposición coincide con nosotros, y vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del punto N° 1 que allí figura, Expediente 14807, y los demás expedientes que figuran en ese apartado sean derivados a las comisiones respectivas y también solicito el tratamiento sobre tablas en el último punto de este apartado, que es el 14818. El punto c), Despachos de comisión, solicito el tratamiento sobre tablas y con el mecanismo habitual que tiene este Cuerpo para tratar este tipo de proyectos. También solicito que el apartado d), Proyectos presentados, sean derivados a las comisiones respectivas todos y cada uno de ellos y, por último, voy a pedir la incorporación a la Comisión, entiendo yo que debe ser a la Comisión de Educación, pero se hará la derivación respectiva, a un proyecto de Declaración, incorporación solamente, no tratamiento sobre tablas, de un proyecto de Declaración sobre un visitante distinguido, que es el señor Manuel Avalos. Lo incorporo por Secretaría para que se lo derive a la Comisión respectiva a este proyecto. Es todo, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Repasando el Orden del Día, me parece, me da la impresión, que el presidente de la bancada del oficialismo ha omitido el Expediente en el orden 4° de Proyectos presentados, el 14731, que también está con pedido sobre tablas. Pregunto, ¿es así?

...(inaudible) Bueno, entonces queda confirmado el sobre tablas ése y la incorporación también. Bueno, no tenemos nada para agregar y coincidimos con el planteo del Orden del Día, Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones acerca del Orden del Día, sometemos a votación. Perdón, tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Incorporo los despachos, Presidente, y también incorporación solamente de un despacho referencia 14766, es sobre Desarrollo Económico, simple incorporación, el que le había adelantado en su momento, y lo que no había pedido porque se ha acordado o se lo hemos sugerido al Secretario anteriormente, entiendo que lo ha incorporado, es el Expediente 14731.

...(inaudible)

Sí, está correcto. Bueno, al pelo. Y el tratamiento sobre tablas de ese último Expediente, ¿no? Es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Simplemente para agregar que la incorporación... supongo que es incorporación y envío a alguna Comisión, en cuyo caso, por el tenor de la cuestión, me parece que ¿es a la Comisión de Educación a la que tiene que ser enviado?

Presidente (Jure): Me parece que estamos hablando de expedientes distintos. Vamos a ordenarnos.

Concejal Gutiérrez: Me refiero concretamente a la solicitud de incorporación para un visitante distinguido, que ha hecho el presidente, y no ha pedido sobre tablas.

Presidente (Jure): No, incorporación y que pase... Sólo incorporación.

Concejal Gutiérrez: Sólo incorporación y con destino a alguna comisión.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones acerca del Orden del Día, entonces ahora sí someto a votación. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

(Expediente 13297. Concejal Graciela Capellari –Frente Social Más por Río Cuarto remite nota solicitando el reinicio del Expediente de referencia referido a proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio de Cooperación en Docencia e Investigación con el Centro de Desarrollo de Proyectos Avanzados.

-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 14811. Tribunal de Cuentas, eleva Resolución N° 1430/2006 visando por mayoría de

votos la Resolución N° 2799 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 279.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14813. Tribunal de Cuentas, eleva Resolución N° 1489/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 2810 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 283.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14807. Programa Educativo Adultos Mayores de la U.N.R.C. eleva nota solicitando de interés municipal un evento organizado por docentes y alumnos.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 14809. Señora María Silvia Molina de Berti y Luis Alberto Berti elevan nota respecto a la situación planteada con el servicio de Bicicleteros con Pantalla Publicitaria (BPP).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14812. Federación Ciclista del Sur Cordobés eleva nota solicitando ayuda destinada a la adquisición de elementos para ciclistas que participarán en los campeonatos Argentinos y Panamericano.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 10846. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia Proyecto de Ordenanza derogando al artículo 43° de la Ordenanza N° 783/01 (Ordenanza General de Taxis, Remises y Transporte Escolar).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13430. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia Proyecto de Ordenanza derogando la Ordenanza N° 415/05 de descanso dominical.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13596. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia Proyecto de Ordenanza suspendiendo a partir del 1° de septiembre de 2006 la aplicación del artículo 3° de la Ordenanza N° 507/05 (Fondo Especial de Asistencia extraordinaria al I.M.P.S.).

-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Economía y Presupuesto.

Expediente 14808. Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza disponiendo se abone a agentes afectados a emprendimientos de distribución de cedulones y notificaciones.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14810. Concejala Graciela Capellari – Bloque Frente Social Más por Río Cuarto inicia Proyecto de Ordenanza disponiendo la atención prioritaria a mujeres en estado de gravidez, personas con capacidades diferentes y ancianos en todas las dependencias municipales y organismos públicos.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 14814. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia proyecto de ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo Municipal a contratar al señor Gabriel Da Costa para incorporar un Sistema de Gestión de Expedientes en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14815. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia proyecto de ordenanza otorgando a la señora Clara Lucía Torres un aporte económico reintegrable destinado al pago de sentencia judicial.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14816. Departamento Ejecutivo Municipal, inicia proyecto de ordenanza por el cual la Municipalidad se constituye en fiador solidario y principal del contrato de locación celebrado entre el Centro de Rehabilitación Fundación Desafío y la señora Josefina Angela Crisanti.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14817. Concejal Elsa Cardarelli – Bloque de Unión por Córdoba, inicia Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal designe como lugar definitivo para sus actividades al edificio ocupado por la Escuela Municipal de Artes Plásticas "Manuel Belgrano".

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14819. Bloques F.S.M.P.R.C. y Unión por Córdoba, inician Proyecto de Resolución declarando de interés municipal los 55 años de la emisora LV 16 Radio Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 14820. Concejal Graciela Saracho F.S.M.P.R. proyecto de Declaración nombrando visitante ilustre a Don Víctor Abálos.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.)

4

SUSANA VALLE. FALLECIMIENTO. HOMENAJE.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

Concejal Núñez: Gracias, Presidente. Solamente unos minutos para brindar desde este Cuerpo un muy pequeño homenaje, pero que en realidad es muy caro a los sentimientos de todo el pueblo peronista. En estos días hemos tenido la noticia de la muerte de Susana Valle, la hija del general Valle, justamente fusilado en aquella fecha que conmemoramos hace poquito tiempo. Y realmente recordar y tener en cuenta lo que significa la vida de una verdadera militante en Susana, con pocos años en aquella triste jornada de los fusilamientos.

Desgraciadamente tuvo que vivir en otra época también la persecución y fue víctima precisamente del asesinato de su segundo esposo por la dictadura militar anterior a los años '80. La paradoja del destino quiso también que ella sea una de esas mujeres que estuvo detenida y también desaparecida durante mucho tiempo y diera a luz a un hijo en cautiverio.

Para nosotros recordar la memoria de Susana Valle es recordar la permanencia de la militancia, de la lucha y de la doctrina permanente por la justicia social, los derechos humanos. Haber sido precisamente la hija de un general asesinado por

su amigo, un general al cual gracias a Dios hasta la calle ya le borramos en Río Cuarto, nos llena de orgullo en este día. Muchas gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Simplemente para adherir al homenaje, coincidiendo hoy con los aportes hechos por el Concejal preopinante. Esta adhesión en nombre del bloque oficialista. Es todo.

5

ASUNTOS A TRATAR

EDIFICIO EDUCATIVO. RAMPAS DE ACCESOS PERMANENTES. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA –DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA-. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14506. Despacho de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14506 – Resolución 760/06: Artículo 1º) Dirigirse al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba –Departamento de Arquitectura-, para que arbitre los medios necesarios para la colocación de rampas de accesos permanentes en el edificio educativo de calle Constitución Nº 1050 de la ciudad de Río Cuarto.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. INFORME. TOMAR CONOCIMIENTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14675. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento del informe emitido por la

Dirección General de Seguridad de la Municipalidad de Río Cuarto.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14675 – Resolución 761/06:

Artículo 1º) Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección General de Seguridad de la Municipalidad de Río Cuarto.

Artículo 2º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO. CONVENIO DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14712. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio Prácticas Profesionales firmado entre la Municipalidad de nuestra ciudad con la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14712 – Ordenanza 1127/06:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio de Prácticas Profesionales firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto, representada por el Sr. Intendente Municipal Benigno Antonio Rins y la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por el Sr. Rector Oscar Federico Spada, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO
CUARTO, con domicilio en Ruta N° 36 - Km. 601
de la ciudad de Río Cuarto, representada en este
acto por su Rector, M. Sc. Oscar Federico
SPADA, denominada en adelante LA
UNIVERSIDAD, por una parte; y la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO

CUARTO, con domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción 650 de la ciudad de Río Cuarto, representada por el Sr. Intendente, Cr. Antonio B. RINS, denominada en adelante LA INSTITUCIÓN, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE PRACTICAS PROFESIONALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Intencionalidad y Objetivo

Las modificaciones realizadas en los últimos años en el Sistema Educativo Nacional han dado lugar a la implementación de cambios profundos en la formación de los profesionales, a través de nuevas propuestas de Planes de Estudio para las Tecnicaturas, Profesorados y Licenciaturas y el desarrollo de líneas de articulación y formación con los otros niveles educativos del sistema, así como también con el sistema productivo.

OBJETIVOS

Los objetivos de las prácticas profesionales son los que a continuación se detallan:

1. Posibilitar que el Practicante logre utilizar los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
2. Lograr que el Practicante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las instituciones educativas y/o empresariales y se integre en un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.

MODALIDADES

PRIMERA.- Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Profesionales, quedando establecido que la práctica no creará ningún otro vínculo para el Practicante, más que el existente entre el mismo y la Universidad Nacional de Río Cuarto, no generándose relación Jurídica alguna con el organismo público o privado en donde se efectúe su práctica educativa.

SEGUNDA.- Las prácticas profesionales se realizarán en los lugares que designe "LA INSTITUCIÓN" en cada caso, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en el plan o programa de trabajo elaborado con el Area Académica correspondiente.

TERCERA.- El plazo de las prácticas profesionales será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales de éstas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA.- Las partes se comprometen a:

1. Suscribir el respectivo Convenio Anexo de práctica profesional, conforme lo establece la cláusula décima del presente.
2. Brindar al practicante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su actividad, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir

acabadamente con los fines de la práctica profesional.

QUINTA.- “LA INSTITUCIÓN” se compromete a:

1. Facilitar la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.
2. Brindar al practicante todo otro beneficio que se le acuerde al personal de “LA INSTITUCIÓN” en materia de comedor y descansos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
3. Suscribir, una vez concluida la práctica profesional, un certificado que le será entregado al alumno, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo “LA INSTITUCIÓN” optar por incluir en el mismo, concepto evaluativo de la labor realizada.

SEXTA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

1. El alumno tendrá continuidad del seguro que posee en la Universidad en carácter de alumno regular y se le agregará un seguro adicional que lo proteja en caso de accidentes que padeciera mientras se encuentra realizando la práctica profesional. La Universidad no contemplará ninguna otra forma indemnizativa de aquella que no se encuentre contemplada con el seguro mencionado con anterioridad.
2. Entregar, a solicitud del practicante y una vez concluida la práctica un Certificado que acredite su participación en tal actividad, que será otorgado por la Secretaría Académica de la Facultad a la que correspondiera.
3. Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la elaboración de material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los instructores de “LA INSTITUCIÓN”.

TUTORES

SEPTIMA.- “LA UNIVERSIDAD” designará un Tutor de “la Universidad” quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la práctica profesional.

OCTAVA.- Al finalizar la práctica profesional el tutor elaborará un informe evaluando la labor desarrollada por el Practicante.

CONVENIO ANEXO DE PRACTICAS PROFESIONALES

NOVENA.- En cada caso, se suscribirá el respectivo Convenio Anexo de Prácticas profesionales, según modelo especificado en el Anexo. Este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente y contendrá además toda otra disposición que haga operativa la normativa de este Convenio General.

DECIMA.- El Convenio Anexo de prácticas profesionales será suscrito por la Secretaría Académica de la Facultad a la que corresponda y el/la responsable de “LA INSTITUCIÓN”.

DEL PRACTICANTE

DECIMO PRIMERA.- Es requisito esencial para acceder a la práctica profesional ser alumno regular de alguna carrera de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

DECIMO SEGUNDA.- La edad mínima para ingresar en el presente sistema de prácticas profesionales será de 18 años cumplidos al momento del comienzo de la misma.

DECIMO TERCERA.- El practicante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de “LA INSTITUCIÓN”, efectuar sus obligaciones con diligencia, y presentar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

DECIMO CUARTA.- Al considerarse las instalaciones de “LA INSTITUCIÓN”, durante el transcurso de la práctica profesional como una extensión del ámbito de aprendizaje, el practicante quedará mientras ésta se desarrolle, sometido a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.

DECIMO QUINTA.- El practicante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su actividad en “LA INSTITUCIÓN”.

INCORPORACION DEL PRACTICANTE A LA INSTITUCION

DECIMO SEXTA.- Al iniciarse la práctica, los candidatos a realizar las mismas serán notificados de tal circunstancia mediante un Acta Compromiso.

DECIMO SEPTIMA.- El Acta Compromiso será suscrita por el practicante en tres ejemplares, uno para la Secretaría Académica de la Facultad a la que corresponda y otro para el practicante y la tercera para la Institución.

PLAZO DE DURACION Y RESCISION

DECIMO OCTAVA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de veinticuatro (24) meses, renovables mediante notificación de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

DECIMO NOVENA.- Este Convenio podrá ser rescindido sin causa por parte de “LA INSTITUCION”, notificando previamente con una anticipación no menor a sesenta (60) días, y por parte de “LA UNIVERSIDAD”, notificando previamente con una antelación no menor de treinta (30) días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.)

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS. EXPEDIENTE. REMISIÓN.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14722. Despacho de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre proyecto de Resolución remitiendo el Expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14722 – Resolución 762/06:

Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de que se estudie la factibilidad técnica-económica de colocar retardadores de velocidad en calles Las Postas y Dinkeldein.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

9

**RED INTERNACIONAL DE ECOCLUBES.
ACTA ACUERDO. FUNDACIÓN
ECOCLUBES. CONVENIO DE
COOPERACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14764. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el acta acuerdo firmada por la Municipalidad de Río Cuarto con la Red Internacional de Ecoclubes.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Graciela Capellari de Saracho.

Concejala Saracho: Gracias, señor Presidente. Este Expediente, que tiene como fin aprobar o darle el marco legal al acuerdo firmado entre la Red Internacional de Ecoclubes y la Fundación Ecoclubes y la Municipalidad de Río Cuarto podría pasar como un protocolo más de trabajo, un convenio más firmado en el marco de estas acciones que el Municipio siempre está predispuesto a realizar. Pero en esta oportunidad nos parece importante detenernos un minuto, ya que Ecoclubes es un movimiento que está formado por niños y jóvenes en el país y en el

mundo, dispuestos, preocupados en ser protagonistas de grandes cambios en hábitos que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente y con el cuidado no poco importante que significa el planeta todo.

Cuando ellos en el mundo empiezan a preocuparse por estas problemáticas logran que hoy más de 480 grupos diseminados por toda Europa, por toda Latinoamérica y América del Norte estén hoy trabajando para lograr cambios, modificaciones en el cuidado del medio ambiente, fundamentalmente generando acciones, primero en el entorno más cercano, para que la sumatoria de estos cambios logren el cuidado de la calidad de vida del mundo entero.

Pareciera que cuando uno dice estas palabras quedan nada más que en palabras, pero estos niños y jóvenes, que están decididos a estos cambios, están haciendo y realizando acciones de la más variada gama, en distintos países, con una fuerza, señor Presidente, que ojalá los adultos pudiéramos imitar.

En el mundo, como decía recién, 24 países están ya conformando esta red internacional. En nuestro país esto se genera por allá en 1992, cuando a partir de un plan que larga la Nación con respecto a la recolección de residuos domiciliarios, esto de separar los residuos, empiezan a interesarse los alumnos de las escuelas medias de todo el país y sienten después la necesidad de darle continuidad a este tipo de acciones, y es así que en el año '95 empieza a gestarse el movimiento de Ecoclubes en nuestro país, en donde va tomando el nombre, y en el '98 ellos ya empiezan a interactuar con el Ministerio de Salud de la Nación y con la Organización Panamericana de la Salud, que empieza a subsidiar programas que hacen que hoy hayan crecido de una manera suficiente.

Hoy en la Argentina 150 grupos, con más de 2.500 jóvenes trabajando como agentes del medio ambiente, están insertos en 16 provincias de la Nación, trabajando denodadamente por el tema de los recursos naturales, el agua, la capa de ozono, la deforestación, los residuos; es decir, todos aquellos temas que muchas veces nosotros, en nuestra calidad de adultos, no nos alcanzamos a dar cuenta de la magnitud que está tomando hoy en nuestro país y en el mundo el poco cuidado y la poca importancia que les estamos dando a estos temas. Mire que cuando decimos “agua” estamos hablando de un recurso natural, señor Presidente, que en un futuro no muy lejano pasa a ser el gran tema de este planeta; un recurso que si no lo cuidamos no solamente que se nos termina, sino que muchos vendrán por el mismo. Cuando uno dice “muchos vendrán por el mismo” pareciera que va a ser dentro de mucho tiempo, lamentablemente hoy ya han venido y ya están comprando tierras en donde nuestros recursos naturales, fundamentalmente el agua, pasan a ser

una de las partes más importantes de los suelos que están comprando.

Algún día estos niños y estos jóvenes, que son protagonistas sensibles al compromiso del cambio, lograrán mejorar las condiciones de vida en este planeta. Hay distintos intereses, pero lamentablemente uno de los intereses más fuertes que estamos viendo en esto son aquellos intereses económicos que hacen que países del primer mundo, grandes empresarios, antepongan el dinero ante las necesidades del cuidado del medio ambiente. Únicamente la sensibilidad que los niños y los jóvenes van a poner en el mundo, siendo protagonistas de esto, va a permitir que en un futuro haya algún tipo de modificación.

Por eso sentimos que desde estas instancias, desde esta pequeña ciudad de Río Cuarto, pequeña hablando de la magnitud del planeta, desde este Concejo Deliberante nosotros tenemos que hacer lo posible para poner nuestra cuotita de arena o nuestra gotita de agua para que esto signifique un acompañamiento para estos chicos, signifique un apoyo para estos chicos que hoy están decididos a trabajar en esto.

Cuando nosotros estamos viendo, señor Presidente, que cada año en nuestro país 250.000 hectáreas de bosques se pierden, en donde vamos convirtiendo esos terrenos en áridos y en semiáridos, donde no alcanzamos a comprender la magnitud que tiene, que nosotros mil millones de dólares perdamos por año en la tala de árboles únicamente, en donde estemos cambiando una actividad agrícola o la agricultura por la forestación y por el bosque, estamos convirtiendo nuestro suelo, y lo estamos desgastando, en muy poco tiempo por delante.

El país..., dice un informe que tengo en mis manos que el 70 por ciento de todas sus zonas de bosques, desde el año '94, se perdieron hasta la fecha y eso está cambiando nuestros suelos, está cambiando nuestros climas y realmente la sensación es que hay que ponerle un coto a esta situación.

Se podría hablar de muchísimas cosas más, cuando hablamos de medio ambiente. Ojalá que escuchemos a la infancia, escuchemos a la juventud preocupada en estas temáticas, y nosotros también, desde nuestros hogares, desde nuestra ciudad, desde los pequeños hábitos de todos los días podamos cambiar estas cuestiones que en el futuro van a ser de una magnitud entrañable y de una gran necesidad. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14764 – Ordenanza 1128/06:

Artículo 1º) Apruébase el Acta Acuerdo firmada con la Red Internacional de Ecoclubes que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto con la Fundación Ecoclubes que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de 2006, en el marco de la Campaña Internacional por el Día Mundial del Agua (en adelante "DMA 2006"); entre la RED INTERNACIONAL DE ECOCLUBES representada en este acto por JUAN PABLO ESCOBEDO, D.N.I. N° 30.017.042 constituyendo domicilio en LAPRIDA 175 CP. 5000 – Córdoba y la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Humano, Dr. ROBERTO CESAR BIRRI, D.N.I. N° 11.689.433 constituyendo domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción 651 CP. 5800 – Río Cuarto, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo sujeto a los términos expresados en las cláusulas que ha continuación se detallan:

PRIMERA: Partiendo de la premisa de que el acceso al agua es un derecho humano fundamental la Red Internacional de Ecoclubes con motivo del "DMA 2006" tiene como propósito principal la sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del agua, su estrecha relación con la salud y el desarrollo sostenible. Y por ende considera de vital importancia la participación y compromiso de los Municipios en la implementación de políticas ambientales que constituyan a la toma de conciencia, buenos hábitos y responsabilidad en torno al agua, su conservación, racionalización de su consumo y prevención de la contaminación.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Río Cuarto; comparte dichos propósitos y considera que la problemática del agua es una cuestión de Estado y reconoce la necesidad de instaurar una nueva política y cultura del agua, de racionalizar el consumo, primando el ahorro y penalizando el derroche y de incorporar estrategias de conservación y utilización sostenible de los recursos hídricos. Y en consecuencia se compromete a estimular la participación de las autoridades nacionales, organismos gubernamentales, ONG, empresas privadas y la comunidad en general en las actividades propuestas por Ecoclubes para sensibilizar y comprometer a todos los actores sociales en la urgente solución de los problemas relacionados

con el agua; impulsar el dictado de una legislación nacional uniforme sobre aguas; la creación de una autoridad de aguas, única, integral y con políticas activas sobre gestión unificada, democrática y participativa con descentralización de funciones y participación de los usuarios y una justicia de aguas con exclusiva competencia en esa materia. Implementar una política integral de gestión democrática y participativa del agua en la ciudad. Regular las actividades de extracción, producción, transporte, distribución y/o comercialización del agua potable y/o desagües cloacales, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables. Tomar medidas que constituyan incentivos eficaces en los sectores económicos y sociales y en otros sectores pertinentes para fomentar la conservación del agua como recurso finito, estratégico y vital como así también proteger la salud pública, los recursos hídricos y el medio ambiente.

TERCERA: Que en virtud de ello la Red Internacional de Ecoclubes (RIE) propone trabajar en conjunto para:

- Promocionar y realizar campañas para cuidar el recurso agua, como recurso vital, de interés público, universal y de libre acceso.
- Empezar acciones presentes y futuras que favorezcan la no contaminación de este recurso.
- Promover el consumo responsable del agua, la mejora de la calidad y el acceso de quienes no la tienen.

Para ello la Red Internacional de Ecoclubes acompañará la organización de actividades y capacitación que contribuya a lograr los objetivos arriba mencionados y la Municipalidad de Río Cuarto, proporcionará la infraestructura, los recursos y el apoyo durante y después de la campaña "DMA 2006".

CUARTA: Que las partes se comprometen al fiel cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente acta.

QUINTA: El presente CONVENIO regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración de DOCE MESES (12), a cuyo término se prorrogará por el mismo lapso, sin necesidad de notificación. No obstante, cualquiera de las partes podrá renunciarlo mediante comunicación fehaciente con una anticipación de quince (15) días antes de la fecha de expiración, debiendo continuar hasta su finalización con los trabajos pendientes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA AL INICIO INDICADOS.

Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Fundación Ecoclubes

Entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO,

en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción 651, Provincia de Córdoba representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Humano Dr. Roberto César Birri D.N.I. N° 11.689.433, por una parte, y la FUNDACION ECOCLUBES, en adelante "LA FUNDACION" con domicilio en Córdoba 917 – Oficina 102, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Juan Escobedo, D.N.I. N° 30.017.042 por la otra parte, se suscribe el presente acuerdo de colaboración recíproca, a tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

LAS PARTES DECLARAN

Que el presente acuerdo de cooperación se suscribe en el marco de:

a) Lo establecido en la Constitución de Córdoba que ha dado suma importancia al cuidado del medio ambiente. Esta contemplado en las Declaraciones de fe política y considerada dentro de los derechos sociales y deberes. Garantiza su protección tanto por la ley como por el Estado, estando contenido dentro de las políticas sociales del Estado.

b) Lo establecido en los artículos 11, 38 inc., 8, 53, 58, 66, 68 y 186 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se promoverá: "La educación ambiental para mejorar la calidad de vida", siendo éste uno de los principales objetivos de las partes firmantes del presente.

c) Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto en el artículo N° 14 sobre COMPETENCIA MATERIAL en el inc. 15° funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal: "Protección del ambiente, paisajes y equilibrio ecológico".

d) Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, en el artículo N° 31 sobre: AMBIENTE, ECOLOGIA, SALUBRIDAD E HIGIENE: "El Municipio garantiza el derecho de todo vecino a gozar de un ambiente sano y equilibrado que favorezca su desarrollo humano y comunitario y no comprometa a generaciones futuras. Asume la función de proteger el ambiente y preservar los recursos naturales, ordenando su uso y explotación. Promueve la educación en esta materia, el compromiso solidario de las personas y la participación comunitaria de los organismos públicos y privados".

e) De la Resolución 45/04 del Concejo Deliberante sobre la incorporación de la Ciudad de Río Cuarto a la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables. "Un municipio saludable es aquel donde la comunidad se compromete y organiza para mejorar continua y progresivamente las condiciones de salud y bienestar de todos sus habitantes. Ser saludable es un compromiso y esfuerzo permanente de una comunidad para mejorar la calidad de vida teniendo en cuenta los recursos disponibles y

haciéndolo de forma participativa”.

Que el abordaje de las cuestiones vinculadas al medio ambiente y la salud representan una prioridad insoslayable para las instituciones signatarias.

Que “La Fundación” por medio de los jóvenes de la Organización Nacional de Ecoclubes, los cuales cuentan con una basta experiencia en el ámbito nacional e internacional, en la organización, desarrollo y capacitación de grupos de jóvenes que buscan sensibilizar a la población en temas vinculados al ambiente y la salud, llevarán delante conjuntamente con el Municipio: actividades tendientes a cumplir el objetivo planteado en el punto 2.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a Fomentar, Promover y Desarrollar la formación de Ecoclubes en la Ciudad de Río Cuarto organizando actividades conjuntas.

SEGUNDO: Llevar a cabo tareas de cooperación técnica tendientes a comprometer a las familias, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación y en general a toda la sociedad en la promoción, protección y capacitación integral de los derechos ambientales, la salud y el mejorar la calidad de vida de la comunidad.

TERCERO: Llevar adelante el diseño, implementación y evaluación de las acciones emanadas del presente convenio que tiene como objetivo general “Formar Ecoclubes en la Ciudad de Río Cuarto, promoviendo la organización y participación juvenil para la elaboración de estrategias que permitan la Mejora de la Calidad de Vida.

CUARTO: Las partes se comprometen a disponer los recursos humanos, financieros para dar cumplimiento al objetivo planteado de acuerdo a los recursos disponibles.

QUINTO: Desde el punto de vista de los contenidos:

ECOCLUBES se compromete:

Asistir y capacitar al equipo de trabajo que llevará adelante el presente convenio.

Acompañar la formación del grupo de Ecoclubes en la ciudad.

Brindar la documentación e información disponible sobre las temáticas de interés para el desarrollo del proyecto.

Cooperar en el desarrollo de propuestas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

Implementar las acciones conjuntas previstas en el presente Convenio que contribuyan al cumplimiento del objetivo general establecido.

Poner a disposición el personal que oportunamente se determine para lograr los

objetivos establecidos.

Brindar la documentación e información disponible sobre las temáticas de interés para el desarrollo del proyecto.

Acompañar la formación del grupo de Ecoclubes en la ciudad.

SEXO: Para cualquier cuestión no prevista en el presente, las partes convienen en resolverlas por mutuo consentimiento, y se instrumentará, mediante convenio específico.

SÉPTIMO: El presente convenio no tendrá una duración pactada de finalización, la rescisión del mismo podrá efectuarse por cualquiera de las partes sin causa alguna, debiendo generarse por notificación en forma fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días.

OCTAVO: Las partes fijan los domicilios especiales estipulados en el presente y para cualquier divergencia que se suscite como consecuencia de este acuerdo se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.).

En la Ciudad de Río Cuarto a los veintiséis días del mes de mayo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.)

10

CENTRO DE TRANSPORTADORES RURALES DE RÍO CUARTO. DEUDA. CONDONACIÓN. ORDENANZA Nº 1042/06 (BENEFICIARIO CONDONACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES. CENTRO DE TRANSPORTADORES RURALES DE RÍO CUARTO). ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN. - ORDENANZA Nº 1102/06. ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN. - ASOCIACIÓN ATLÉTICA BANDA NORTE. CONVENIO. - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. CONVENIO. - DIECISÉIS LOTES. DOMINIO PÚBLICO. DESAFECTACIÓN. DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL. AFECTACIÓN. - ORDENANZA Nº 402/00 (PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS). ARTÍCULO 2º. MODIFICACIÓN. - SEDE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA. CASA CENTRAL. DEUDA. CONDONACIÓN. - RADIO SUDAMERICANA F.M. 102.3. ANIVERSARIO. FUNDACIÓN. BENEPLÁCITO. DECLARACIÓN. - EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 14364. ARCHIVO. - CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 11. PILETA DE PLANTA BAJA. AMBIENTE CLIMATIZADO. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS. DOTACIÓN. FACTIBILIDAD. ESTUDIO. SOLICITUD. – SEMÁFOROS. COLOCACIÓN. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FACTIBILIDAD. ESTUDIO. SOLICITUD. – MEDICAMENTOS. PRECIOS. AUMENTOS. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y SENADO DE LA NACIÓN. GESTIONES. SOLICITUD. - GRUPO ARTÍSTICO “CIRCO EN ACCIÓN”. ACTIVIDADES. INTERÉS MUNICIPAL. DECLARACIÓN. - OCTAVAS JORNADAS TRIBUTARIAS NACIONALES. INTERÉS LEGISLATIVO. DECLARACIÓN. – SEMÁFOROS. COLOCACIÓN. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. SOLICITUD. - PROGRAMA EDUCATIVO ADULTOS MAYORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO. ESPECTÁCULO PRIMAVERA DE LAS COMUNIDADES. INTERÉS MUNICIPAL. DECLARACIÓN. - VIº FESTIVAL NACIONAL DE TÍTERES Y GOLONDRINAS. INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO. DECLARACIÓN. - DIECISIETE (17) EXPEDIENTES. TRATAMIENTO CONJUNTO. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Es para solicitar, en virtud de que el resto de los expedientes que constan en el Orden del Día son todos expedientes que han sido debidamente trabajados en comisión, que tienen unanimidad en sus despachos, salvo alguno de ellos que algún Concejal en particular quiera hacer uso de la palabra, yo voy a solicitar, incluidos aquellos que están bajo el artículo 151º y los demás, apartado c) más los sobre tablas, sean incluidos en una sola votación, señor Presidente, si así lo dispone también el resto de los concejales.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Lucía Vogliotti.

Concejal Vogliotti: Gracias, señor Presidente. Quería hacer una aclaración para que se tome un poco la propuesta del Concejal preopinante. En el Expediente 14719 cuando estamos hablando de una declaración de interés o sumarnos a esta corrida atlética, en la solicitud original, en la Declaración, figuraba que el acontecimiento iba a ser el 17 de septiembre. Bueno, aclaremos que este acontecimiento, esta corrida, se pasó para el día 1º de octubre y es la de todos los años.

Adherimos a ello y en lo personal apruebo la moción del Concejal preopinante.

Presidente (Jure): Sino hay más consideraciones acerca de la moción hecha por el Concejal Carlos Gutiérrez, a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Jure): Entonces ahora a consideración en forma conjunta todos los expedientes. Si algún Concejal quiere hablar sobre algún Expediente en particular que así lo solicite. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Señor Presidente, tal lo que adelantaba mi compañera de bloque, yo me voy a referir al Expediente 14774, el resto convenimos con lo propuesto por el presidente del bloque de Unión por Córdoba y, siguiendo este mecanismo, me quiero referir a este Expediente, si es que el tiempo ya me lo habilita, refiriéndome que esta es una de las resoluciones, este instrumento tan importante que tiene el Concejo Deliberante, es cómo solicitar a los legisladores provinciales o nacionales, o a los estamentos ejecutivos de las distintas jerarquías institucionales, algún tipo de acciones que, entendemos, son necesarias y que muchas veces recalcan en ámbitos del Concejo Deliberante por distintas situaciones que se van dando en el orden de las políticas públicas, por eso este proyecto, el Expediente 14774, que fue realizado..., la verdad es que son estas cuestiones que por ahí administrativamente uno no termina formalizando con quien debió acompañar, por eso si es que estamos en término administrativamente creo que la doctora Saracho tiene que formar parte de la autoría de este proyecto, porque contribuyó mucho con esto, si es que administrativamente estamos en condiciones, me gustaría que así fuese.

Este proyecto apunta básicamente a solicitar a nuestros legisladores por Córdoba, de todos los partidos políticos, no dejen pasar la posibilidad de trabajar sobre el tema medicamentos. Digo, porque la expectativa de vida que actualmente se tiene en los seres humanos el promedio es de 75 años en el hombre y de 82 años en las mujeres. Pero esto ha ido variando con el tiempo. Por ejemplo en Roma, en la época imperial, un hombre tenía como promedio de vida 40 años y las mujeres 53, 55 años. Esto ha ido variando, cambiando según las distintas épocas, con el avance de la tecnología, de la ciencia, y verdaderamente el medicamento cumplió un rol muy importante, más allá de las distintas vertientes y concepciones que se tiene sobre lo que es el medicamento, y verdaderamente uno acepta que en las reglas de juego el medicamento

está inserto dentro de las relaciones del mercado; en definitiva los produce, en la mayoría de los casos, y los comercializa, aunque no en todos. Y son... *(inaudible)* que protagonizan este tipo de emprendimientos y los comercializan y producen, pero también está incluido todo lo que es el descubrimiento y... *(inaudible)*, que constituye parte de la propiedad privada.

Sin embargo, en este tipo de cuestiones hay un interés superior, que es el interés de la salud humana, que constituye un bien jurídico superior en cuanto no hay posibilidad de que el mercado... *(inaudible)* se rehabilita la vieja discusión entre quien tiene... *(inaudible)* y quien debería tener el poder, y el poder sabemos quién lo tiene... *(inaudible)* verdadero es el mercado... *(inaudible)* regular las condiciones. Vamos a ver qué hacemos con el micrófono. *(interrupción)*

Bueno, muchas gracias. Entonces, decía que esta vieja discusión entre las relaciones del mercado y el Estado hacen que, en definitiva, gran parte de los medicamentos cada vez se transformen más de muy difícil acceso para mucha gente de la Argentina. Por eso no nos parece un tema menor, ni porque sea Resolución tiene una jerarquía menor, cuando uno verdaderamente pone en debate las cosas que pasan todos los días. Y esto pasa todos los días, porque uno cuando se acerca a cualquier clínica o al Hospital Central, y cuando medicamentos no hay y la gente no tiene posibilidades de ser cubierta por una obra social, terminan yendo a comprarlos con una enorme cantidad de inconvenientes, porque los costos verdaderamente han cambiado de una forma que lo hacen inalcanzables para muchos de los salarios de aquellos que tienen la suerte de tener salarios, y para la mayoría de los que no siquiera tienen la posibilidad de salarios.

El 19 por ciento de la población tiene cubierta... *(inaudible)* generales lo que se llamaría la satisfacción total desde el punto de vista de la obra social... *(inaudible)* Advierto que este tema no solamente... *(inaudible)* Bueno, no sé si graba, sigo hablando. El 19 por ciento, nada más, tiene cubierto todo lo que es la obra social... *(inaudible)* de posibilidades de cubrir sus necesidades en cuanto a medicamentos. Hay un 25 por ciento que no cubre todo lo que necesitaría, porque tiene un tipo de mutual que lo cubre en parte, pero no en su totalidad. De manera que hay medicamentos que se lo cubren y hay medicamentos que no; hay medicamentos que le cubren una parte, pero la otra parte no se la cubre, y de acuerdo a la característica de lo que le sale se queda sin las posibilidades de tener muchas veces ese medicamento; o sea que entre el 25 y el 19 estamos hablando de un 44, un 45 por ciento de personas que están en esta situación, cubiertos en su totalidad o en parte.

Pero además hay que agregar que fuera de estos dos estamentos mencionados hay un 44 por ciento que queda afuera de esto, que no tiene ningún tipo de obra social y significa la mayoría de la sociedad argentina. Cada aumento de precio es un monto de angustia que se agrega a la ya angustiada sociedad argentina, porque sabe que si se enferma tiene un problema adicional que no sabe por dónde va a salir, para poder alcanzar el medicamento a su hijo o a su padre, o a la propia persona que vive esta situación.

Lamentablemente eso hace que muchos medicamentos no se puedan continuar en lo que habitualmente se establece desde el punto de vista de las necesidades que surgen de la medicina y se sugieren, porque no hay posibilidad de continuidad, porque se compra una vez el medicamento y después no se puede seguir comprando, y es reconocido que luego del 2001 hubo una caída del salario casi del 100 por cien, y por lo tanto hubo un aumento de los medicamentos, justificado por la convertibilidad, de un porcentaje similar. La posibilidad salarial muy lejos estuvo de todo esto y si a esto le agregamos que los medicamentos siguen aumentando, verdaderamente estamos en una situación de crisis y de emergencia, desde el punto de vista de las posibilidades de accesos y el derecho a curarse.

Esto que a modo sintético parece ser no más que una exposición de una realidad muy conocida, no por conocida uno la debe dar por naturalizada, porque cuando uno va naturalizando las cosas que parece que total no tienen solución lo que hace es terminar aceptando una perentoriedad, desde el punto de vista cronológico, y una falta de respuesta a problemas cruciales, desde el punto de vista de la representación que uno pueda tener en alguna banca.

Por eso le solicitamos a los legisladores nacionales que verdaderamente tomen como bandera este problema de los medicamentos, porque a cada minuto, en este instante que yo estoy hablando, hay alguien que no le alcanza para comprar un medicamento y a veces nosotros nos debatimos en las cuestiones que tienen que ver con el poder, pero el poder si no sirve verdaderamente para levantar las banderas de las cosas más necesarias, a veces se transforma en la mirada que se tiene desde el punto de vista social, en una simple operatividad, que termina resolviendo los problemas periféricos y no los más importantes.

Esto no es una crítica a nadie en particular, es una vieja historia en donde definitivamente se terminan enfrentando el mercado con los sectores privados y en este caso el mercado con el Estado, porque el mercado juega en el rol de los sectores privados, y este enfrentamiento entre el mercado y los sectores privados hace que la gente quede

siempre esperando una respuesta. Por supuesto que quiénes sino los legisladores nacionales, que son nuestros pares pero en otra jerarquía institucional, deberán reclamar tomarlo como bandera y enfrentar esta situación que mucho dolor le trae a la sociedad.

Por todo esto, Presidente, le solicito el apoyo para la aprobación de este proyecto.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

Concejal Núñez: Gracias, Presidente. Es un tema verdaderamente notable y asfixiante, podríamos decir, el tema de los medicamentos. El control del precio de los medicamentos es algo que históricamente ha costado hasta gobiernos nacionales. En eso está la importancia y el peso tremendo que tiene la industria farmacéutica en este país. Es interesante, y lo hemos acompañado con muy buen tino al proyecto presentado, de Resolución, porque nosotros podemos muy bien exigirle a los representantes de nuestro pueblo que se ocupen para ver cuáles son los medios a alcanzar para que el aumento en los medicamentos se frene en algún momento. Indudablemente deberá haber algunos dispositivos que tengan influencia sobre este tema, pero todos sabemos que el dictado de la competencia en el mercado está oprimiendo a todo el pueblo, y especialmente en el tema de los medicamentos... *(interrupción)* ... distintos operativos y distintos planes ha venido tratando de cubrir la necesidad de aquellos que más necesitan, especialmente a través de planes concretos, como el Programa Remediar, que nos llega precisamente también hasta nuestra propia ciudad. Debemos ser indudablemente reconocedores de que la preocupación existe.

La industria farmacéutica pasó por un momento de incertidumbre en aquel instante en que el Ministro de Salud creó lo que se denominaba el advenimiento de los medicamentos genéricos, entonces se produjo como un remezón. Indudablemente no afectó para nada; la industria farmacéutica siguió facturando cada vez más y es un verdadero drama precisamente para la sociedad argentina.

Debemos tener muy en cuenta cuál es también la responsabilidad que nos cabe a nosotros desde nuestra posición, dentro de este Cuerpo legislativo local. Debemos ser los controladores permanentes de todo lo que se recibe a nivel oficial para ser buenos controladores del uso, del buen uso que se haga de los medicamentos que utilizamos, tanto en los centros periféricos como también a nivel provincial en los hospitales, y a partir de allí indudablemente pueden mejorarse algunas situaciones que son verdaderamente dramáticas.

Esta intención de solicitarle a nuestros representantes a nivel nacional es verdaderamente un toque de atención para que este tema comience a tomar un vuelo que hasta hoy no ha tenido. No son buenas, realmente, y ustedes deben acordarse, las experiencias de aquellos que en un momento determinado quisieron poner tope a los precios de los medicamentos, porque padecemos la influencia tremenda que tienen estas corporaciones, especialmente las multinacionales, pero indudablemente que nosotros estemos preocupándonos por el tema y que solicitemos a los representantes a nivel nacional que no hagan la vista gorda a esta situación, y que se ocupen verdaderamente de este tema, es verdaderamente importante y parte de nuestra responsabilidad como representantes de nuestro pueblo.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra la Concejal Graciela Capellari de Saracho.

Concejal Saracho: Gracias. Yo quisiera agregar, porque algunas veces uno se pone a pensar lo que significa hablar de medicamentos a nivel de la Nación y pareciera que los programas o lo que tienen que trabajar los legisladores está demasiado lejos de nuestras posibilidades. Y uno se pregunta: ¿acompañar con este tipo de proyectos es lo suficiente? ¿Podríamos hacer algo más desde nuestro humilde lugar para modificar que por ejemplo el 17 por ciento del presupuesto de salud en medicamentos se va nada más que para tratar patologías relacionadas a las cardiopatías por consumo de tabaco o que un tratamiento de medicamento para el SIDA nos lleva 3.000 pesos mensuales que tiene que aportar el Estado porque está dentro de un programa nacional, o de alguna gran cantidad de otras patologías relacionadas a enfermedades transmisibles, crónicas, que pueden ser prevenidas en su totalidad. Entonces, propongo que además de este tipo de acciones nosotros estemos acompañando a nuestros programas de salud con fuertes campañas de prevención, aportando los presupuestos necesarios para que desde la Municipalidad de Río Cuarto este tipo de programas preventivos nos permitan no caer después en esta angustia que padecen nuestros ciudadanos, que muchos de ellos no tienen cobertura, como decía el presidente de mi bloque, que están descuidados en absoluto por no tener esta obra social y muchas veces ni desde la Provincia ni desde el Municipio estamos llegando acompañando los tratamientos adecuados para estos pacientes que son conciudadanos nuestros.

Nos cabe la responsabilidad, señor Presidente; no podemos dejar a esta gente huérfana de tratamiento, no podemos dejar a esta gente deambulando de un estamento al otro, para ver

dónde tiene que encontrar sus soluciones. Creo que nosotros estamos en condiciones para apoyar programas como Remediar, para acompañar aquellas cosas que Remediar no esté hoy subsidiando, y fundamentalmente desde el orden local, acompañando fuertes programas preventivos y poniendo en el Presupuesto el dinero que haga falta para que nuestros conciudadanos no tengan que caer en la necesidad de estos tratamientos que se están llevando altos costos.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación este y el resto de los proyectos de acuerdo a lo acordado en este Concejo Deliberante. Tiene la palabra la Concejal Mirtha Alturria.

Concejal Alturria: Gracias, señor Presidente. Es para no dejar pasar por alto el Expediente sobre tablas 14807, con respecto a la solicitud de Interés Municipal del Programa Educativo Adultos Mayores de la Universidad Nacional de Río Cuarto y destacar la loable tarea que hacen las personas que participan, que son muchos los adultos que están participando en este programa, en las distintas carreras o en las distintas actividades que allí se organizan.

Agregado a eso, lo más importante es que ese trabajo no es realizado puertas adentro, sino que están haciendo un trabajo interinstitucional con los demás centros educativos de nuestra ciudad. Es sumamente destacable esta tarea, dado que además de poder participar gente de la edad de adultos, pueden estar relacionándose con niños desde jardín de infantes, desde el nivel inicial, hasta el CBU, lo cual a nosotros nos llena de orgullo poder estar acompañando este trabajo, esta tarea, en forma conjunta en la educación. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

Concejal Núñez: Gracias, Presidente. Es una pequeña consideración respecto al Expediente 14780, precisamente que tiene un dispositivo que surge de un convenio firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Secretaría de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Verdaderamente es importante y lo debemos recibir con beneplácito, porque es precisamente un subsidio destinado a equipar con un equipo con módulos de herramientas y ropa de trabajo para cinco cooperativas de trabajo recientemente constituidas, que van a permitir que los integrantes de las cinco cooperativas, que son "Esperanza nueva", "El empuje", "Construyendo mi lugar", "El sol del Imperio" y "Armando

nuestras raíces", van a construir un centro integrador comunitario en el Barrio Alberdi.

Para nosotros, no solamente por el lado nuestro, la gestión que se ha realizado desde la Municipalidad de Río Cuarto, sino también la comprensión y la ejecutividad demostrada por el Ministerio de Desarrollo Social, que ha otorgado la posibilidad de que estas pequeñas cooperativas de trabajo cumplan con un quehacer comunitario que verdaderamente es notable.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Sí Presidente, me olvidé al principio, y agrego ahora, el Expediente que figura como 14819, no sé si lo identifica ahí, que va a la Comisión de Cultura, es un proyecto que ha firmado todo el bloque del oficialismo, todo el bloque del Frente Social, y seguramente, porque lo hemos conversado informalmente con el bloque de la oposición, van a adherir, o sea que podría ser un proyecto de todo el Cuerpo, si es que así lo considera conveniente. Nada más que eso.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y los expedientes son aprobados por unanimidad.

(Expediente 14589:

Ordenanza 1134/06:

Artículo 1º Otorgar en favor del Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Nomenclatura Catastral N° 2-1-125-5-1-21907 y N° 2-1-125-5-2-21907 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Ordenanza 1135/06:

Artículo 1º Modificar la Ordenanza N° 1042/06 (Beneficiario condonación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto) en su Artículo 1º en el siguiente párrafo:

"En donde dice: 02-125-005-001"

Debe decir: 02-1-125-005-001"

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14731 – Ordenanza 1133/06:

Artículo 1º Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1102/06.

Donde dice:

“1.c) CUENTA BANCARIA: Las remesas que oportunamente solicite el Órgano de Aplicación deberán ser depositadas en una Cuenta Corriente, que se abrirá para tal fin en una Institución Bancaria y que funcionará bajo la firma conjunta del señor Intendente Municipal y del Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o del Subsecretario de Gobierno”.

Deberá decir:

“1.c) CUENTA BANCARIA: Las remesas que oportunamente solicite el Órgano de Aplicación deberán ser depositadas en una Cuenta Corriente, que se abrirá para tal fin en una Institución Bancaria y que funcionará bajo la firma del Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o del Subsecretario de Gobierno.”
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14779 – Ordenanza 1129/06:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio suscripto con la Asociación Atlética Banda Norte sobre mantenimiento del Parque Sarmiento que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida 3.6.5.1.2.207.01 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO SOBRE MANTENIMIENTO DE PARQUE SARMIENTO DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Prof. EDUARDO YUNI, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte la Asociación Atlética Banda Norte, representada en este acto por su presidente, Señor ANGEL JUAN RIGHETTO, D.N.I. 18.556.449 y por su Secretario, señor MARCELO GUERRO, en el marco de la Ordenanza Nº 937/95, acuerdan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede a la Asociación Atlética Banda Norte para su mantenimiento, limpieza y conservación el Parque Sarmiento de la Ciudad de Río Cuarto.

SEGUNDA: La Asociación Atlética Banda Norte desarrollará las siguientes tareas:

a)Corte de Césped: el corte se realizará con la máquina apropiada, la que deberá estar en buenas condiciones (elemento de corte 3 con filo adecuado del tipo requerido para las características del lugar de trabajo, superficies pendientes, densidad de árboles y arbustos, etc.). La masa verde foliar o sus inflorescencias no

deberán superar los diez centímetros (10 cm), momento este de máximo desarrollo, que obligará al corte dejándolo entre los tres y cinco centímetros (3 - 5 cm) de altura. La Asociación deberá realizar tantos cortes como sea necesario para mantener el césped dentro de las alturas establecidas.

b)Recortes: Los bordes de canteros o zonas de césped en contacto con postes, columnas, muros, muretes, cordones, etc. Serán cortados con tijeras, azadas o cortadoras especiales con la misma periodicidad establecida en el punto anterior.

c)Carpin: desmalezar y limpiar las cazuelas y canteros de árboles y arbustos, debiendo guardar las formas y dimensiones que la inspección determine, sin dañar troncos, raíces, ramas o tallos de las mismas, para lo cual se deberá usar maquinaria y herramientas adecuadas. Se deberá realizar cazuelas y canteros donde faltaren por cualquier razón y que a juicio de la inspección debieran existir. Las tareas de carpido y limpieza de cazuelas se harán tantas veces como sea necesario a fin de no presentar malezas en ningún momento. Las cazuelas se realizarán en todo árbol cuyo diámetro de tronco sea inferior a quince centímetros (15 cm.).

d)Pintura de bancos, columnas y juegos: La Asociación deberá realizar tareas de mantenimiento de pintura de bancos, columnas ornamentales y juegos existentes en el predio, con pintura adecuada y colores a determinar, que serán provistos por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

e)Limpieza y Recolección: Diariamente se precederá a la limpieza de todos los sectores, retirando desperdicios, basura, papeles, plásticos, escombros, ramas y cualquier otro elemento extraño que desmerezca la estética del lugar, incluyendo senderos vehiculares, peatonales, acequias de riego y piletones adyacentes al anfiteatro. En el caso puntual del otoño e invierno y debido a la propia belleza que aporta la caída de las hojas, del bosque no se extraerán las mismas y deberán ser retiradas diariamente y embolsadas como otro tipo de basura: de los sectores peatonales, piletones, canales de riego, ciclovías, veredas, canteros, playones, islas, calles con tránsito automotor y perímetro seco del lago. Toda basura recogida será contenida en bolsas de polietileno de cualquier color excepto rojas, de setenta (70) micrones de espesor de ochenta (80) cm. de ancho y ciento veinte (120) cm de alto que serán depositadas en la parte posterior de la cantina o en las inmediaciones de la estación del trencito o en su defecto en los contenedores que la empresa prestataria de los servicios de higiene urbana le pudiera proveer. No se permitirá dejar más de cuatro (4) horas montones de basura u hojas

acopiadas. La Asociación Atlética Banda Norte deberá proveer de la presencia de una persona que recorra toda la superficie del parque, previsto de un pinche, escoba y bolsas con el fin de recoger la basura que se genera por la presencia de vecinos. Esta persona deberá cumplir un horario de ocho (8) horas diarias administrativas entre una hora posterior a la salida del sol y una hora anterior a la puesta del mismo.

El precio que se pacta como retribución mensual por las tareas arriba enumeradas es de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500). LA MUNICIPALIDAD queda facultada para modificar la prestación dineraria de acuerdo a las necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

TERCERA: A efectos del registro de las comunicaciones entre las partes se habilitará un libro de órdenes de servicio que estará en poder de la inspección municipal y otro de notas de pedido que llevará el responsable que designe la Asociación Atlética Banda Norte, las que serán confeccionados conforme a la práctica usual.

CUARTA: La Asociación Atlética Banda Norte emitirá el primer día hábil de cada mes una factura conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes en las que indicará el precio total que surja de los puntos establecidos en este convenio y cuya concreción haya sido verificada por la Inspección. En hoja aparte detallará los trabajos realizados según los ítems establecidos en la cláusula primera, los que deberán ser inspeccionados y certificados por la dependencia correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad. Si una certificación fuera observada deberá modificarse el importe total de la factura antes de iniciarse el trámite de pago, sin perjuicio del posterior reclamo que le pudiera corresponder a la Asociación Atlética Banda Norte.

QUINTA: La duración del presente convenio se establece en un período de doce (12) meses a partir del 1 de septiembre de 2006 y podrá ser prorrogada por iguales períodos por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, conforme al acuerdo de las partes. También podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediando un preaviso fehaciente de tres meses.

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes del presente convenio se fijan los siguientes domicilios: LA MUNICIPALIDAD en Pje. De La Concepción 652 y la Asociación Atlética Banda Norte en Juan Cruz Varela esq. Santa Fe, ambos de esta ciudad.

Leído y ratificado el contenido del presente, que

consta de dos fojas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Cuarto a los cuatro días del mes de agosto del año Dos Mil Seis.

Expediente 14780 – Ordenanza 1130/06:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio suscripto con la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el otorgamiento de un subsidio destinado a la compra de herramientas y ropa de trabajo que serán entregados a Sociedades Cooperativas de Trabajo, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL del MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL, representada por el Señor Secretario Cdor. Carlos Daniel CASTAGNETO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO con domicilio en el Pasaje de la Concepción N° 650 de la Localidad y Departamento homónimos, Provincia de Córdoba, representada por su Intendente Sr. Benigno Antonio RINS (D.N.I. N° M 6.564.726) en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Conforme consta en el Expediente N° 90-00782/2005 del registro del MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL, "La Secretaría" ha otorgado a "La Beneficiaria", mediante la Resolución pertinente y en carácter de subsidio institucional, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$34.569,20-) que serán entregados en la oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDA: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en financiar la compra de cinco (5) módulos de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.913,84-) cada uno, compuestos por herramientas y ropa de trabajo que la solicitante entregará a las Sociedades Cooperativas de Trabajo Limitadas denominadas "Esperanza Nueva", "El Empuje", "Construyendo Mi Lugar", "El Sol del Imperio" y "Armando Nuestras Raíces", lo cual permitirá a sus integrantes participar de la construcción de un (1) Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) sito entre las calles Adelia María (norte), Pje Pedro Uriarte (sur), Juan Díaz de Solís (oeste) y José S. Malabia (este), de las citadas Localidad,

Departamento y Provincia, dentro de los lineamientos del Convenio de Colaboración aprobado por la Resolución citada en el Visto de la Resolución de otorgamiento del presente subsidio, y a la vez quedar equipados con los elementos necesarios para su desenvolvimiento futuro.

TERCERA: El subsidio se invertirá en la forma indicada precedentemente en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente a nombre de la beneficiaria que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Beneficiaria" perfectamente individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

QUINTA: "La Secretaría" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Beneficiaria", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales.

SEXTA: "La Beneficiaria" deberá comunicar a este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA - DIRECCION DE ASISTENCIA DIRECTA A ORGANIZACIONES - mediante notificación fehaciente de todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe.

SEPTIMA: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

OCTAVA: "La Beneficiaria" deberá remitir a este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA - DIRECCION DE ASISTENCIA DIRECTA A ORGANIZACIONES - junto con la documentación respaldatoria de la Rendición de Cuentas, fotocopia autenticada de las actas de entrega de las herramientas y ropa de trabajo, suscriptas por los representantes legales de cada una de las entidades receptoras y por el Sr. Intendente, indicando el nombre y el domicilio de cada entidad. Asimismo deberán presentar Matrícula otorgada por el INSTITUTO

NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, de cada una de las Cooperativas participantes en el proyecto.

NOVENA: "La Beneficiaria" deberá remitir a este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA - DIRECCION DE ASISTENCIA DIRECTA A ORGANIZACIONES - junto con la documentación solicitada en la Cláusula anterior, un listado que consigne: nombre y apellido, tipo y número de Documento de Identidad, edad y domicilio de cada uno de los beneficiarios directos del subsidio.

DECIMA: La Municipalidad supervisará la correcta utilización de las herramientas y asistirá con capacitación a las mencionadas Cooperativas.

DECIMA PRIMERA: "La Beneficiaria" se hará cargo de cualquier diferencia de costos para la puesta en marcha del proyecto, con respecto a los presupuestos presentados.

DECIMA SEGUNDA: Expresamente se hace constar que este MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Beneficiaria", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier dolo o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto que por el presente se financia. A todo evento, "La Beneficiaria" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra este.

DECIMA TERCERA: "La Beneficiaria" se compromete a remitir a este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA - DIRECCION DE ASISTENCIA DIRECTA A ORGANIZACIONES cuando este lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio institucional motivo del presente convenio.

DECIMA CUARTA: A la finalización del plazo estipulado en la CLAUSULA TERCERA (o antes de aquel en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso) "La Beneficiaria" deberá proceder dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "La Secretaría" y

en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo

DECIMA QUINTA: El incumplimiento por parte de “La Beneficiaria” de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

DECIMA SEXTA: En caso de declararse la caducidad del subsidio “La Secretaria” podrá demandar a “La Beneficiaria” por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva “La Beneficiaria” se somete, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen que, con relación al trámite de rendición de cuentas de los subsidios tramitados en los Expedientes N° E-12118/04 y E-13222/04, se amplía el plazo para el cumplimiento de dicho trámite en CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos a contar de la fecha de la Resolución que acuerda el nuevo subsidio objeto del presente CONVENIO, con los alcances de la Resolución MDS N° 366/06.

DECIMO OCTAVA: El domicilio de “La Beneficiaria” indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 3 días del mes de Mayo del año 2006.

Cdor. CARLOS D. CASTAGNETO

Secretario de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE SON AUTENTICAS Y HAN SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA DOY FE.)

Expediente 14792 – Ordenanza 1131/06:

Artículo 1°) Desaféctase del Dominio Público con afectación al Dominio Privado Municipal dieciséis (16) lotes identificados catastralmente como C.04 S.02 Mz.40 Parc. 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-18-19-20-21, ubicados en la manzana delimitada por las calles Adelia María, al Norte, Fray Justo Santa María de Oro al Sur, Juan Díaz de Solís al Este y Aníbal Ponce al

Oeste, según plano de mensura y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según expediente N° 72.688 registrado en protocolo de planos al N° 41.281 y de planillas al 66307.

Artículo 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, cumplidas las formalidades de ley, ceda en donación el terreno descripto.

Artículo 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Córdoba Claudia Alejandra, D.N.I. N° 24.048.658, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1161 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 11,70 metros de frente por 25,02 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 1.

Artículo 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Marini Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.013.167, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1124 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 2.

Artículo 5°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al señor Peliche Carlos Marcelo, D.N.I. N° 16.959.743, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1124 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 3.

Artículo 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Molina Rita Vanesa, D.N.I. N° 31.104.013, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1130 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 4.

Artículo 7°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al señor Silva Enrique Osvaldo, D.N.I. N° 16.960.004, un lote

de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1140 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 5.

Artículo 8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Córdoba Marcela Sandra, D.N.I. N° 21.108.040, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1154 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 6.

Artículo 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Palacios Silvina Beatriz, D.N.I. N° 25.313.466, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1162 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 7.

Artículo 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Jofre Marilyn Andrea, D.N.I. N° 23.944.023 un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1166 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 20,06 metros de frente este, 19,35 metros al oeste, 23,31 metros al sur, y, 13,90 metros al norte y una superficie de 32,24 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 8.

Artículo 11º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Reder Andrea Sonia, D.N.I. N° 20.700.965, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1178 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 15,62 metros al este, 15,07 metros al oeste, 19,19 metros al norte, 23,31 metros al sur y una superficie de 320,24 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 9.

Artículo 12º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Ferreyra María Alejandra, D.N.I. N° 26.788.222,

un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1188 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 13,25 metros al este, 12,78 metros al oeste, 23,31 metros al norte, 26,80 metros al sur y una superficie de 320,24 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 10.

Artículo 13º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Oviedo Cintia Vanesa, D.N.I. N° 21.694.415, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1169 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 4 metros en la ochava sureste, 8,42 metros al este, 26,59 metros al sur, 11,30 metros al oeste, y 26,80 metros al norte, y una superficie de 314,98 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 11.

Artículo 14º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Freytes María Angélica, D.N.I. N° 24.348.856, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1161 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 4 metros en la ochava sureste, 8,42 metros al este, 26,59 metros al sur, 11,30 metros al oeste, y 26,80 metros al norte, y una superficie de 314,98 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 12.

Artículo 15º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Córdoba Ivana Andrea, D.N.I. N° 24.996.965, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1169 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 21.

Artículo 16º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Santos Susana Zulma, D.N.I. N° 22.843.797, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1179 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 20.

Artículo 17º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Baigorria Natalia Carina, D.N.I. N° 32.081.301, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1187 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 19.

Artículo 18º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora Coy Florencia Matilde, D.N.I. N° 17.356.022, un lote de terreno baldío de perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1197 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29,25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C.04-S.02-Mz.270, Lote 18.

Artículo 19º) Las referidas donaciones se realizan con cargo de construir las respectivas viviendas únicas y permanentes en un término no mayor a los doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente. La falta de cumplimiento implicará la inmediata revocación de la donación sin mediar trámite administrativo alguno.

Artículo 20º) El Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) dispondrá la readjudicación de los lotes a los cuales se les haya revocado la donación de acuerdo con la demanda propia de su Banco de Suelo Urbano.

Artículo 21º) El Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) podrá incluir a los adjudicatarios de los lotes en alguno de sus programas de vivienda.

Artículo 22º) Los gastos que demanden las presentes donaciones en concepto de escrituración de los lotes serán soportados por la Municipalidad e imputados a la partida presupuestaria 3-4-7-00-13-130-8.

Artículo 23º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14795 – Ordenanza 1132/06:

Artículo 1º) Modifícase la redacción del artículo 2º de la Ordenanza N° 402/00 -Programa Alarmas Comunitarias- y de su modificatoria Ordenanza N° 716/05, el que quedará expresado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Facúltase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) a adquirir el equipamiento necesario para la colocación de alarmas comunitarias y entregarlo en comodato precario a los vecinos que así lo soliciten,

quienes deberán abonar en concepto de gastos administrativos la suma de Pesos Nueve (\$9.-).”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14801 – Ordenanza 1136/06:

Artículo 1º) Otorgar en favor de la Casa Central de la Sede del Partido Justicialista condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Nomenclatura Catastral N° 01-02-01-25-0-1506 hasta el 31 de diciembre del 2005.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14791 – Declaración 31/06:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

DECLARA:

Su beneplácito ante la celebración del vigésimo primer aniversario de la fundación de Radio Sudamericana F.M. 102.3, la que festejará este acontecimiento el próximo 1º de Octubre de 2006 a partir de las 11 horas con la organización de una GRAN CORRIDA ATLETICA de 9 Km., por las calles de Barrio Alberdi. Asimismo, el reconocimiento a esta prestigiosa radio de F.M. que marca una impronta en lo social, cultural y deportivo en nuestra ciudad.

Expediente 14364 – Resolución 768/06:

Artículo 1º) Disponer el archivo definitivo del Expediente Legislativo N° 14364 de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Economía y Presupuesto del Cuerpo en su respectivo despacho.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14642 – Resolución 769/06:

Artículo 1º) Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 14642, que trata de -Proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de que se estudie la factibilidad técnica y económica de dotar a la pileta de planta baja del Centro de Educación Física N° 11 de ambiente climatizado- atento a las razones sostenidas por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14768 – Resolución 768/06:

Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de que se estudie la factibilidad técnica de colocar semáforos en intersección de calles Arturo M. Bas y Roque Sáenz Peña.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14774 – Resolución 764/06:

Artículo 1º) Solicitar a los miembros de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los miembros de la Comisión de Salud y Deportes del Honorable Senado de la Nación, las gestiones y acciones necesarias para que se evite el aumento de medicamentos y arbitren las medidas necesarias para que se respeten los acuerdos alcanzados con el Gobierno Nacional.

Artículo 2º) Solicitar a los Legisladores Nacionales que pertenecen a nuestra ciudad, que se arbitren los mecanismos de control necesarios y afines vinculados a evitar el incremento de medicamentos y en particular aquellos de consumo masivo

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14777 – Resolución 765/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal el espectáculo 2006 que brindará el Grupo Artístico "Circo en Acción" y su alumnado del Centro Permanente de Entrenamiento que funciona en el Club Social Acción Juvenil de nuestra ciudad, el que se llevará a cabo los días sábado 16 y domingo 17 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural Viejo Mercado.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14786 – Resolución 766/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Legislativo la celebración de las "Octavas Jornadas Tributarias Nacionales", organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la AFIP-DGI, la Asociación Gremial de Empleados de la Dirección General Impositiva y el Colegio de Abogados de Río Cuarto, a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14790 – Resolución 767/06:

Artículo 1º) Dirigirse al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Profesor Eduardo Yuni a fin de que se efectúen a

través del área correspondiente, las acciones necesarias para la instalación de semáforos en calle Mansilla e Hipólito Irigoyen y en calle Mansilla y Alberdi; de acuerdo a la factibilidad; incorporar este proyecto al futuro plan de obras a realizar.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14807 – Resolución 758/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal el evento organizado por docentes y alumnos del Programa Educativo Adultos Mayores (PEAM) de la Universidad Nacional de Río Cuarto denominado "Primavera de las Comunidades", que se llevará a cabo el 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 14818 – Resolución 759/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Cultural y Educativo el "VIº Festival Nacional de Títeres y Golondrinas" espacio dedicado a la revalorización y promoción de la actividad como espacio cultural popular y tradicional, a llevarse a cabo desde el 16 al 21 de octubre del corriente año.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Jure): Invito al Concejal Carlos Gutiérrez para arriar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 12:50.